



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 27 de Diciembre de 2005 - Número 4255

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2353.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica

2354.- Orden n.º 425 relativa a concesión de subvención al Centro Asistencial de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2355.- Concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio público de "Guarda y Atención Integral a Menores a través del Centro Educativo Residencial de Menores Fuerte de la Purísima Concepción (CEMP).

Consejería de Fomento - Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2356.- Notificación orden de reparaciones a D.ª Dunia Hamete, ocupante del inmueble sito en calle Alvaro de Bazán, núm. 24 (ático).

2357.- Notificación a D. Mezian Berkane, Propietario del Inmueble sito en C/. Nicaragua n.º 33.

2358.- Notificación a D. Yamal Mohamed Amar, orden de limpieza y vallado de solar sito en Carretera de Farhana "Espaldas de Colegio Buen Consejo".

Consejería de Medio Ambiente - Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

2359.- Notificación a D. Francisco Agustín Carmona Peña en Expediente A.07/05.

Consejería de Medio Ambiente - Secretaría Técnica

2360.- Resolución relativa a Instalación Eléctrica en Expediente AT-301/05 solicitada por Montajes Eléctricos Rodríguez, S.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla - Secretaría General

2361.- Requerimiento de Comparecencia para Notificación a D. Molina Sánchez, Rafael y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

2362.- Notificación de Sentencia a D. Mohamed Al-Lal Moh El Jantafi en Procedimiento Separación Contenciosa 44/05.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

2363.- Notificación a D. José Andres Rosa Redondo en Rollo de Apelación n.º 70/05 Dimanante de las Diligencias Previas n.º 593/04 del Juzgado de Instrucción n.º 3 n.º 2.

2364.- Citación a D. Mohamed Manarrih en Rollo P.A. 72/05 Causa P.A. 77/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2353.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.

* Aprobación de Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 5 y 7 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía relativa a Procedimiento Ordinario Ley 98 n° 618/1999, interpuesto por D. Juan Antonio Diago Márquez.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado n° 291/2005, interpuesto por D. Juan Pérez López.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario n° 84/05 (Pieza Separada de Suspensión), recurso interpuesto por Doña Rabia El Abdouni.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario n° 197/03, D. Antonio Calvo Martínez.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario n° 2287/02, D. Domingo Paredes Martínez.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario n° 148/03, D. Andrés Carvajal Pisana.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario n° 158/03, Doña Rosa Rodríguez López.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario n° 156/03, D. José Albaladejo Zarco.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Melilla, recaída en Procedimiento Abreviado n° 246/2005, Doña M.^a de los Santos Medina Balaguer.

* Queda enterado de escrito de la Consejería de Presidencia informando sobre adhesión a un documento consensuado entre las regiones españolas afectadas por el "efecto estadístico" en relación con los Fondos Estructurales Comunitarios derivados de las nuevas Perspectivas Financieras Comunitarias para el período 2007-2013.

* Se ejerzan contra la Diputada Local Doña Celia Sarompas Cazorla las oportunas acciones judiciales mediante la demanda correspondiente, por las manifestaciones realizadas en distintos medios de prensa.

* Personación en Procedimiento Judicial seguido en el Juzgado de Instrucción n° 4 como consecuencia del Atestado de la Policía Local n° 1490/2005.

* Personación en Procedimiento Ordinario n° 119/2005 seguido a instancias de la Mercantil Edificios Montesur.

* Aprobación Propuesta de la Presidencia en relación con convocatoria de eventos deportivos año 2006.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con encomienda de la gestión del Proyecto "Mujer Accede" a Proyecto Melilla, S.A.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con reclamación previa a la vía civil D. Vicente Bueno Arias, por cobro de indemnización indebida.

* Denegación Licencia de apertura local en Ctra. Hardú, n° 2, a IMPORT EXPORT CHAFARINAS, S.L.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con solicitud indemnización por paso de tuberías de aguas desde Trara a Melilla.

* Autorización a D. José A. Castillo Martín para presentar solicitud de "Ayudas a las actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo para el ejercicio 2005".

* Abono a la Vicaría Episcopal de Melilla de liquidación final de obra.

* Traslado expediente relativo a Aprobación Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-34 del P.G.O.U. "Cuartel de Valenzuela" a la Consejería de Medio Ambiente para formulación informes.

* Aprobación Propuesta de la Presidencia en relación con Cronista Oficial de la Ciudad.

* Aprobación Pliegos para contratación para la gestión del servicio público de "Guarda y atención integral a menores a través del Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción" (CEMP).

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

2354.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla. Convocatoria año 2005 (BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005), se comunica para general conocimiento que en virtud de la orden nº 425 de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se procedió a la aprobación del plan de empleo siguiente:

Entidad Beneficiaria	Denominación y descripción plan de empleo	Nº empleos	Duración	Subvención propuesta
Centro Asistencial de Melilla	"Mejora de la Calidad asistencial a los residentes asistidos en el Centro Asistencial de Melilla"	30	6 meses	136.500€

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla SA, anualidad 2005, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: Eje 4.2 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Medida 42.7., que está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Ciudad Autónoma en un 30%.

En Melilla, a 20 de diciembre de 2005.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2355.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio público de "GUARDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES FUERTE DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (CEMP)".

TIPO DE LICITACIÓN: 2.600.000,00 •, IPSI y demás impuestos incluidos, la financiación se hará conforme a lo establecido en el punto 1.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

FIANZA PROVISIONAL: 39.000,00 •.

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51) de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones; que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/doña. con residencia en , provincia de , calle , núm. c o n NIF (o documento que lo sustituya legalmente), expedido en por (si mismo, o en representación de) , según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el BOME núm. del día de de y de los Pliegos y Anexos que han de regir en el concurso para adjudicar la Gestión del Servicio Público de guarda y atención integral a menores a través del Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima concepción, (CEMP) , se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el citado contrato con las condiciones expuestas en el mismo, y con los precios que se relacionan a continuación.

(firma y rúbrica)

Melilla, 21 de diciembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

2356.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Dunia Hamete, ocupante del inmueble sito en la calle Alvaro de Bazan nº 24 (Atico), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-11-2005, registrada al núm. 2214 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. ALVARO DE BAZAN nº 24, ATICO, a que se le obligaba en resolución de fecha 12-04-2005, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 10-10-2005, consistentes en:

-La reparación del muro de cerramiento medianero.

-La comprobación del estado de la estructura horizontal en la vivienda de referencia, por si fuera necesaria la sustitución de alguno de sus elementos, su consolidación o refuerzo,

-La correcta impermeabilización de la cubierta de dicha vivienda.

-El saneado y reparación de la cabeza del pilar afectado y de las partes adyacentes del cerramiento y forjado.

-Sustitución o refuerzo de borde de forjado en patio, en zona de lavaderos.

-Retacado y enfoscado de paramentos medianeros.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- IMPONER a D.ª FADMA HAMETE ABDELKADER multa coercitiva de DOSCIEN-TOS EUROS (200 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga publico para conocimiento general.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2357.- Siendo desconocido el paradero de D. Mezian Berkane, propietario del inmueble sito en C/. Nicaragua 33, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 09-11-2005, registrado al núm. 2204, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Viceconsejería de Fomento, Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia.

RESUELVE:

1º.- Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/. Nicaragua 33 (antiguo 35) propiedad de D. Mezian Berkane, el cual está desocupado.

En la tramitación del presente expediente no se cumplirá el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Notificar la presente resolución al propietario del inmueble.

3º.- El inmediato desalojo de personas del inmueble, en caso de que éste fuera ocupado, así como el de los muebles y enseres cuando ello fuere posible, dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- Una vez desalojado el inmueble se deberá proceder a la total demolición del mismo, con intervención de Técnico competente, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de CINCO DIAS.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

5º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

6º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2. de la LRJPAC:

.El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES, desde la fecha del Decreto de iniciación.

.Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado o notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguiente efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad, En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá

interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga publico para conocimiento general.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2358.- Habiéndose intentado notificar a D. Yamal Mohamed Amar, la Orden de limpieza y vallado de solar sito en Carretera de Farhana "Espaldas la Colegio Buen Consejo", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 13-10-05 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura y Urbanismo que copiada dice: "A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en Carretera de Farhana espaldas al Colegio Buen Consejo, en el que se indica que el

referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

- Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

- Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

- Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

- El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y

ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. José Casimiro Morales, Yamal Mohamed Amar y otros un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser

examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 20 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

2359.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Francisco Agustín Carmona Peña, con DNI n.º 45.271.895-Y, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan A.07-05

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 959, de fecha 20 de octubre de 2005, registrada con fecha 24 de octubre de 2005, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través del servicio de la Policía Local, ha tenido conocimiento que por:

D. FRANCISCO AGUSTÍN CARMONA PEÑA

Con D.N.I. Número: 45.271.895-Y

Con domicilio en Calle: Gurugú n.º 2, Pta. 4

Con fecha: 05-09-05

A las: 15,43 h.

ha llevado a cabo el siguiente hecho:

Se han arrojado varias bolsas de basuras domésticas desde su vehículo, matrícula 6198 DHC, marca Hyundai, modelo Terracan, a los contenedores situados en el cruce de la calle Cataluña con Jiménez e Iglesia, antes del horario establecido de las 20:00 horas.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 25.3, de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de "Protección de los espacios Públicos en relación con su Limpieza y retirada de Residuos."

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 30 •, de conformidad con el art. 53.l.g de la citada ordenanza.

Esta Consejería es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente.

ORDEN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. A.07-05 a D. Francisco Agustín Carmona Peña.

Con domicilio en calle: Gurugú n.º 2, Pta. 4 para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente

con la imposición de la sanción que proceda (30 •), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

Melilla, 19 de diciembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 301/05

2360.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 19 de diciembre de 2005, registrada al nº 1137, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-301/04 incoado a petición de MONTAJES ELECTRICOS RODRIGO, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a MONTAJES ELÉCTRICOS RODRIGO" S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: MONTAJES ELÉCTRICOS RODRÍGO, S.A.

DOMICILIO: TOMELLOSO (C. Real) Ctra. Argamasilla, Km 1,5.

FINALIDAD: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL.

DENOMINACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2x 1250 KVA -5/10 KV PARA HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "HOSPITAL COMARCAL".

Emplazamiento: EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL COMARCAL.

Tipo: INTERIOR, ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS "IN SITU".

Potencia Total: 2 x 1250 KVA.

Relación de Transformación: 5000/10000 V-420/242 V.

Celdas: Modulares en SF₆

PRESUPUESTO TOTAL: 48.942,86 Euros.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de -dicha petición a cargo de COPELECTRICA.

El Jefe de Servicio, P.A. Francisco Álvarez Ramos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2361.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
33355609C	MOLINA SANCHEZ RAFAEL	00056 2005 0 000339 6
45283625Y	JAFID ABDELKADER HALIFA	00056 2005 0 000507 3
43366768S	ARACIL AHMITTICH MIMUN	00056 2005 0 000443 2
43359284Y	MARZOK MOHAMED MOHAMED	00056 2005 0 000440 8
45307454F	MOHAMED DRIS, JAKIN	00056 2005 0 000435 3
45291232T	LASI MOHAMED MOHAMED	00056 2005 0 000455 5
45289511G	ABDELKARIM AMAR HAMIDA	00056 2005 0 000544 4
45273149H	CASTILLA GARCIA CARMEN	00056 2005 0 000485 8
44374448L	CAPARROS GODOY, JOSE MANUEL	00056 2005 0 000410 5
44374448L	CAPARROS GODOY, JOSE MANUEL	00056 2005 0 000406 1
45312754V	ABDERRAHIM ABDELKADER MOHAND	00056 2005 0 000512 8
43822436F	GONZALEZ VERA, JOSE CIRILO	00056 2005 0 000355 4
45266485R	AMARUCH BEN ABDEL-LAH, JORGE	00056 2005 0 000486 9
X1260200F	FARID EL OUAZGHARI	00056 2005 0 000552 3
X3163562G	AMAR LAMALLEN	00056 2005 0 000407 2
74830178T	AGUILAR BENITEZ, DIMAS JOSE	00056 2005 0 000428 5

45301364N	ALI HAMED MOHAND	00056 2005 0 000603 9
45303783Q	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	00056 2005 0 000549 9
45280806Q	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	00056 2005 0 000524 2
45286079E	ABDELASIS MOHAMED TAHAR	00056 2005 0 000521 8
24803975Q	REYES GARCIA, JUAN	00056 2005 0 000450 9
45304897A	ALI OMAR TAHAR	00056 2005 0 000546 6
45299880T	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	00056 2005 0 000617 5
45291607F	ISMAEL HOSSAIN MOKRAN	00056 2005 0 000622 1
23761965K	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	00056 2005 0 000343 1
45305804J	OROZCO CASTRO JUAN JOSE	00056 2005 0 000563 5
24901074D	REQUENA CALLEJON DIEGO	00056 2005 0 000560 2

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 16 de diciembre de 2005.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 44/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2362.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de separación tramitados con el número 44/05, en los que interviene como demandante D.ª Malika Bachir Al-Lal, representada por el Procurador de los tribunales Sra. Cobreros Rico y asistida por el Letrado Sra. Fernández Espona, y como demandado D. Mohamed Al-Lal Moh El Jantafi en situación de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D.ª Malika Bachir Al-Lal, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 12 de Julio de 1989, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración y en concreto las siguientes efectos:

1º. La guarda y custodia de los cinco hijos menores del matrimonio se atribuye a la madre, la cual ostentará el ejercicio ordinario de la patria potestad, habiendo de obtener el consentimiento del otro progenitor para las decisiones de importancia extraordinaria que hayan de adoptarse, salvo que no fuera posible consultarse, y sin perjuicio de aquello que legalmente se establece para los supuestos de desacuerdo de los progenitores.

2º. El padre podrá tener en su compañía a sus hijos durante los siguientes periodos: a) Fines de semana: El padre tendrá a sus hijos los fines de semana alternos, pudiendo recogerlos el viernes a las 18 horas y retornarlos al domicilio donde habitan con su madre el domingo a las ocho de la tarde en invierno y otoño, y a las Diez de la Noche en Primavera y Verano. c) Vacaciones de Semana Santa: Se divide en dos periodos el primero que va desde el Viernes de Dolores a las 19 horas hasta el Jueves Santo a las 11 horas y el Segundo que va desde el Jueves Santo a las 11 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 22 horas. En años pares el primer periodo corresponde a la madre y el segundo al padre; en los impares al contrario. D) Vacaciones de Verano: en los años pares el mes de Julio corresponde pasarlo con la madre y el de agosto con el padre; en los impares a la inversa. e) Vacaciones del Navidad: Se dividen en dos periodos el primero que va desde el día 23 de diciembre a las 18 horas hasta el día 31 de diciembre a las 11 horas y el segundo que va

desde el día 31 de diciembre a las 11 horas al día 7 de enero a las 20 horas. En años en los que el mes de diciembre se corresponda con un año par el primer período corresponderá a la madre y el segundo al padre; cuando dicho período se corresponda con un año impar será a la inversa. Dicho régimen se establece como un mínimo sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo y atendiendo siempre al superior interés de los menores, puedan realizar las ampliaciones que tengan por conveniente.

3º El padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia para los hijos menores, en la suma de 500 euros mensuales (100 por cada uno de sus hijos) que ingresará en la cuenta corriente o de ahorro que designe la madre. La referida suma se actualizara anualmente mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística.

Firme que sea esta sentencia, en su caso, procedase a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación para su posterior resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mohamed Al-Lal Moh El Jantafi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 7 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Ana Belén López Otero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2363.- En el Rollo de Apelación nº 70/05 dimanante de las Diligencias Previas nº 593/04 del Juzgado de Instrucción nº 3 nº 2 de esta ciudad por delito de Lesiones, siendo apelante D.ª KHADIJA AIT MY LARABI, representado por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, se ha dictado Auto de

fecha 7/10/05, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D.ª Khadija Ait My Larabi, contra el Auto de fecha doce de abril de dos mil cinco dictado por el Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad, en las Diligencias Previas nº 593/04, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución; con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a JOSÉ ANDRÉS ROSA REDONDO, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 16 de diciembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO P.A. 72/05

CAUSA P.A. 77/05

REQUISITORIA

2364.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado/a, MOHAMED MANARRIH, nº Ordinal de Informática 1807529698, hijo/a de Silam y de Fatima, natural de Farhana (Marruecos), fecha de nacimiento: 12-08-1980, titular de, Carta de Identidad Marroquí nº NIE X-04365005, con último domicilio conocido en: Su ciudad natal.

Inculpado por delito de Contra la Salud Pública, en Procedimiento Abreviado nº 77/05, Rollo de Sala nº 72/05, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 14 de diciembre de 2005.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.